

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312082391**

**SOCIEDAD COMERCIAL MERCED LIMITADA
76.078.719-1
AV. TOBALABA #5299 NUNOA, STGO
IMPORT Y COMERC INSUMOS DENT Y MEDIC,MAQU
EXPEN BEB,COMEST Y ART BAZAR**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES,
ACCIONADAS POR MONEDAS**

ÑUÑO A, 26/06/2012

RES. EX. N° 77312006563 /

VISTOS: La Resolución Ex. N° 1594 del 15/12/2005, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación del 28/05/2012 del Sr.(a) RODRIGO ARTURO LOPEZ PIZARRO RUT 12.479.578-8 en representación de SOCIEDAD COMERCIAL MERCED LIMITADA Rut 76.078.719-1, ambos domiciliados en Av. Tobalaba 5299 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuyo Marca , Modelo y N° de series a continuación se indican:

MARCA:BIANCHI VENDING
MODELO:ANTARES CICLON E3SGP
SERIE:LEI600 N° 11494007
N° FISCAL:25332

MARCA: BIANCHI VENDING
MODELO: VEGA 850 (GAMMA 850)
SERIE: IVS22001 N° 001599
N° FISCAL: 25333

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, las máquinas expendedoras automáticas marca BIANCHI VENDING, modelos ANTARES CICLON E3SGP Y VEGA 850 (GAMMA 850), han sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 1594 de 15/12/2005 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 1594 del 15/12/2005 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SOCIEDAD COMERCIAL MERCED LIMITADA para utilizar las máquinas , identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 1594 De 15/12/2005 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 1594 de 15/12/2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la maquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A

Distribución

GRUPO N° 2 DE FISCALIZACION

GRUPO N°1 ATENCIÓN Y ASISTENCIA

MÁQUINAS EXPENDEDORAS: AUTORIZACIÓN

SISPAD 77312082391

SOCIEDAD COMERCIAL MERCED LIMITADA

RUT 76.078.719-1